



PR

EDICTO DE NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística (Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se comunica la incoación del expediente en relación a la parcela 12 sita en el Camino Vía-Ramal Peri Pinar de Villanueva.. N° Expediente: IU 22/2013.

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9257 de fecha 19-9-2011), con fecha 5 de marzo de 2013, ha dictado el Decreto siguiente:

"Teniendo conocimiento esta Alcaldía de la realización de obras en la **parcela nº 12 del Camino de la Vía-ramal 1 (P.E.R.I. Pinar de Villanueva)**, sin contar con la preceptiva licencia municipal, infringiéndose así lo dispuesto en el artículo 115 en relación con el artículo 97, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido que con fecha 28 de enero de 2013 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que indica:

"En relación al escrito de D. José María García Tejerina mediante el que se comunica al Ayuntamiento que en la parcela nº 12 "Las Yucas" se ha construido una nueva edificación, con fecha 8 de enero se gira visita de inspección, no resultando posible el acceso a la parcela.

Los datos tomados en el Plan Nacional de Ortografía Aérea muestran que entre los años 2006 y 2010 en dicha parcela se ha levantado una nueva edificación, si bien, consultada la base de datos municipal no se encuentra licencia que ampare la construcción.

El emplazamiento de las obras se corresponde con terrenos que forman parte del P.E.R.I. "Pinar de Villanueva" A.P.E. nº 36, (plano 53 de la serie 1 del P.G.O.U.), y cuenta con ordenación detallada pero no se han iniciado los trámites para su gestión; la parcela no ha alcanzado la condición de solar."

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en los arts. 111 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo y 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

Por lo expuesto, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Incoar expediente de restitución de la legalidad por la ejecución de obras de nueva edificación en la **parcela nº 12 del Camino de la Vía-ramal 1 (P.E.R.I. Pinar de Villanueva)**, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

SEGUNDO.- Conceder a todos los interesados un plazo de audiencia de **10 días**, a fin de que durante el mismo puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León."

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Jesús de Diego Laguna, al no haberse podido practicar la notificación personalmente y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que por ser la presente resolución de trámite, no es susceptible de recursos.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. La Técnico de Admón. General
del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística,

Elvira Padrones Gómez.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Camino Via-ramal parcela 12 incoar